

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE SOTO DEL BARCO

*ANUNCIO de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Gestión SED-01.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de marzo de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

*Primero.*—Aprobar definitivamente el modificado de Estudio de Detalle de la Unidad de Gestión SED-01 de Soto del Barco, conforme al Proyecto presentado, redactado por el Arquitecto Juan José García Berícua de fecha febrero de 2008 (R.E. 678/08) y anexo a la modificación de octubre de 2008, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Superficie bruta del ámbito: 22.800,00 m<sup>2</sup>.

Superficie máxima edificable: 5.700,23 m<sup>2</sup>.

Ocupación máxima: 4.918,22 m<sup>2</sup>.

Cesiones viario: 1.299,83m<sup>2</sup>.

Cesión espacios libres: 2.338,87m<sup>2</sup>.

Índice de edificabilidad bruta: 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

*Segundo.*—Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, conforme a lo establecido en el artículo 97 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del Territorio y urbanismo (TROTU), en relación con el 60.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y notificarlo de forma individualizada a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

*Tercero.*—Comunicar el presente acuerdo a la CUOTA, remitiéndole un ejemplar del Proyecto aprobado a efectos de lo dispuesto en el art. 23 del TROTUAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 269 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre (ROTU), significándose que, contra el acuerdo transcrito, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

Soto del Barco, a 24 de marzo de 2009.—El Alcalde.—9.120.